GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

2026030802945
Fecha Radicado: 2026-11-13 10:23:34.0

ID: 6066

La Dirección de Participación Comunitaria y Ciudadana adscrita a la Secretaría de Gobierno, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 2166 de 2021 y su Decreto Único Reglamentario 1066 de 2015 sustituido parcialmente por el Decreto 1501 de 2023; la Ordenanza 50 de 2023, el Decreto 2024070005104 de 2024 y la Ley 1437 de 2011.

CERTIFICA

Que mediante Resolución número 104487 del 26/08/2010 expedida por GOBERNACION DE ANTIOQUIA se reconoció personería jurídica a: **JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA CARACOLI** del Municipio de VALDIVIA (ANT.) la cual se encuentra VIGENTE a la fecha.

Que la Representación Legal de la citada organización cívica y sin ánimo de lucro es ejercida por: **YULI TATIANA LOPERA MARTINEZ** con CEDULA DE CIUDADANIA número 1045081032 en su calidad de VICEPRESIDENTE y cuyo nombre se encuentra inscrito en los libros y archivos que lleva esta Secretaría para el registro de los Dignatarios de los organismos de primer y segundo grado que son competencia del DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA.

Que los dignatarios(as) reconocidos(as) son:

CARGO	DIGNATARIO	DOCUMENTO	AUTO	FECHA AUTO
PRESIDENTE	VACANTE	VACANTE	VACANTE	VACANTE
VICEPRESIDENTE	YULI TATIANA LOPERA MARTINEZ	1045081032	2197	26/06/2026
TESORERO	YENIFER KARINA ZAPATA ESPINOSA	1045080970	2197	26/06/2026
SECRETARIO	JULIAN DAVID ARANGO ESPINOZA	1045076150	2197	26/06/2026
FISCAL	LUZ AMPARO ECHAVARRIA ZAPATA	22186997	2197	26/06/2026
FISCAL SUPLENTE	LAUREANO JOSE ZAPATA CANO	3650474	2197	26/06/2026
1º CONCILIADOR	JULIA DEL CONSUELO MEJIA YEPES	22188343	2197	26/06/2026
2º CONCILIADOR	ERICA YOANA LOPERA MARTINEZ	1007625923	2197	26/06/2026
3º CONCILIADOR	JHON JAIRO MEJIA MEJIA	1045079669	2197	26/06/2026
C.T. DEPORTES	JAVIER HERNANDO ELORZA FRANCO	1042770734	2197	26/06/2026
C.T. OBRAS	VICTOR DANIEL ARANGO ESPINOZA	1045080829	2197	26/06/2026
C.T. SALUD	FLOR MARIA GOMEZ RESTREPO	1045078987	2197	26/06/2026
1° DELEGADO	NATALIA ANDREA QUICENO ZAPATA	1193205479	2197	26/06/2026
2° DELEGADO	YENIFER KARINA ZAPATA ESPINOSA	1045080970	2197	26/06/2026
3° DELEGADO	LINA PAOLA RIOS ESPINOSA	1045079785	2197	26/06/2026
1° DELEGADO SUPLENTE	VICTOR DANIEL ARANGO ESPINOZA	1045080829	2197	26/06/2026
2° DELEGADO SUPLENTE	LUIS ADOLFO MONSALVE RUA	15296719	2197	26/06/2026
3° DELEGADO SUPLENTE	ALBA LILIANA JARAMILLO VILLEGAS	1045076779	2197	26/06/2026

OBSERVACIONES:

El presente documento tiene vigencia de un (1) mes a partir de la fecha de expedición.

Dado en Medellín el 13/11/2026 10:23:34.0.

Catalina Moreno Cruz

CATALINA MORENO CRUZ
DIRECTOR TECNICO

Si desea verificar la autenticidad de este certificado, haga click en el sigjuiente enlace:
Consultar Certificado

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.045.081.032**

LOPERA MARTINEZ
APELLIDOS

YULI TATIANA
NOMBRES

Yuli Tatiana Lopera M.
FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **03-ABR-1997**
VALDIVIA
(ANTIOQUIA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.57	**O+**	**F**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

21-MAY-2015 VALDIVIA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

P-0128600-00712623-F-1045081032-20150604 0044422851A 1 38342323

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 13/10/2026 01:26:00 p. m. para **- NIT, sin digito de verificación:** Nº. **9003966232**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **149454105** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Carrera 59 # 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN , Bogotá D.C
Línea de atención: 018000-910112

GOV.CO

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 13/10/2026 01:28:51 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1045081032** y Nombre: **YULI TATIANA LOPERA MARTINEZ.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **149454282** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Carrera 59 # 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN , Bogotá D.C
Línea de atención: 018000-910112

GOV.CO

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 13:31:04 horas del 13/10/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **1045081032,** Apellidos y Nombres **LOPERA MARTINEZ YULI TATIANA**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA CARACOLI**, con NIT **900396623-2** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL

Área de Administración de Información Criminal

ENLACES DE INTERÉS

› Portal web DIJIN

› Consulta Antecedentes Judiciales

› Protección de Datos

SÍGANOS EN LAS REDES SOCIALES

© 2026 Policía Nacional de Colombia - Grupo Tecnologías de la Información y las Comunicaciones DIJIN

Mis datos de usuario
Noticias SECOP
Mis registros
Accesos del usuario
Términos y condiciones de uso

Editar

Información del usuario



Cargo

Título

Nombre JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA CARACOLI

Apellidos JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA CARACOLI

Fecha de Nacimiento 26/08/2010 *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Usted pertenece a un grupo joven

Nivel Educativo Ninguno

Género Otro

¿Tiene alguna discapacidad? ○ Sí ◉ No

Nombre y apellido JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA CARACOLI JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA CARACOLI

Tipo de documento

Número de documento

Dirección

Código postal

Estrato

Ubicación

País COLOMBIA

Correo electrónico juntadeaccioncomunalveredacara@gmail.com

Teléfono

Celular 312 7765165

Configuración

Zona horaria (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito

Idioma Español (Colombia)

Configuración regional Spanish (Colombia)

Seguridad de la información

Pregunta de seguridad ¿Cuál es tu apodo?

Respuesta JAC CARACOLI

SMS para recuperar la contraseña 312 7765165

Editar

LA SUSCRITA PRESIDENTE DE LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA CARACOLI DEL MUNICIPIO DE VALDIVIA

CERTIFICA QUE:

En el marco del desarrollo de la línea temática **Comunidad fortalecida para la GRD,** la iniciativa " Comunidades fortalecidas"- **Construcción de centro logístico en la vereda CARACOLI,** adelantado mediante el convenio solidario suscrito con la administración municipal de Valdivia, bajo el marco del convenio interadministrativo CT-2025-000822 suscrito entre EPM y el municipo; se compromete a llevar a cabo la acometida eléctrica y la acometida hidráulica para el centro logístico, de tal manera que se pueda habilitar el servicio de energía eléctrica y agua para las instalaciones.

En este mismo sentido, la Administración Municipal brindará acompañamiento y capacitación con un funcionario adscrito a la secretaria de Planeación y Oras públicas, con el fin de orientar y apoyar en la realización de los trámites necesarios para gestionar los servicios públicos domiciliarios.

Dado en el municipio de Valdivia – Antioquia a los seis (06) días del mes de noviembre de dos mil veintiseis (2026).

Cordialmente,

YULI TATIANA LOPERA
Presidente J.A.C Vereda CARACOLI

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

OBJETO: AUNAR ESFUERZOS COMUNITARIOS, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL MUNICIPIO DE VALDIVIA Y LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL VEREDA CARACOLI PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO LOGÍSTICO COMUNITARIO, EN EL MARCO DE LAS INICIATIVAS DE MITIGACIÓN DEL RIESGO PRIORIZADAS EN LOS PLANES COMUNITARIOS DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES (PCGRD), EN DESARROLLO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO CT-2025-000822 SUSCRITO ENTRE EPM Y EL MUNICIPIO DE VALDIVIA.

El suscrito, **YULI TATIANA LOPERA MARTINEZ** identificada con cédula de ciudadanía **N°1.045.081.032** representante legal de la **JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA CARACOLI** identificada con **NIT. 900.396.623-2** manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y de la Entidad Contratante para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.

2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato cuyo objeto es: **AUNAR ESFUERZOS COMUNITARIOS, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL MUNICIPIO DE VALDIVIA Y LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL VEREDA CARACOLI PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO LOGÍSTICO COMUNITARIO, EN EL MARCO DE LAS INICIATIVAS DE MITIGACIÓN DEL RIESGO PRIORIZADAS EN LOS PLANES COMUNITARIOS DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES (PCGRD), EN DESARROLLO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO CT-2025-000822 SUSCRITO ENTRE EPM Y EL MUNICIPIO DE VALDIVIA.**

3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.

4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el contrato cuyo objeto es: **AUNAR ESFUERZOS COMUNITARIOS, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL MUNICIPIO DE VALDIVIA Y LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL VEREDA CARACOLI PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO LOGÍSTICO COMUNITARIO, EN EL MARCO DE LAS INICIATIVAS DE MITIGACIÓN DEL RIESGO PRIORIZADAS EN LOS PLANES COMUNITARIOS DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES (PCGRD), EN DESARROLLO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO CT-2025-000822 SUSCRITO ENTRE EPM Y EL MUNICIPIO DE VALDIVIA.**

5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el contrato cuyo objeto es **AUNAR ESFUERZOS COMUNITARIOS, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL MUNICIPIO DE VALDIVIA Y LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL VEREDA CARACOLI PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO LOGÍSTICO COMUNITARIO, EN EL MARCO DE LAS INICIATIVAS DE MITIGACIÓN DEL RIESGO PRIORIZADAS EN LOS PLANES COMUNITARIOS DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES (PCGRD), EN DESARROLLO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO CT-2025-000822 SUSCRITO ENTRE EPM Y EL MUNICIPIO DE VALDIVIA.** Nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.

6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.

7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los 06 días del mes de noviembre del año 2026.

YULI TATIANA LOPERA MARTINEZ
C.C: 1.045.081.032
Presidente J.A.C. VEREDA CARACOLI

PACTO DE INTEGRIDAD Y TRANSPARENCIA

OBJETO: AUNAR ESFUERZOS COMUNITARIOS, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL MUNICIPIO DE VALDIVIA Y LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL VEREDA CARACOLI PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO LOGÍSTICO COMUNITARIO, EN EL MARCO DE LAS INICIATIVAS DE MITIGACIÓN DEL RIESGO PRIORIZADAS EN LOS PLANES COMUNITARIOS DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES (PCGRD), EN DESARROLLO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO CT-2025-000822 SUSCRITO ENTRE EPM Y EL MUNICIPIO DE VALDIVIA.

El suscrito **YULI TATIANA LOPERA MARTINEZ** identificada con cédula de ciudadanía **N°1.045.081.032** en calidad de representante legal de la **JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA CARACOLI** ante la opinión pública nacional e internacional, como CONTRATISTA, en el CONTRATO cuyo objeto es **AUNAR ESFUERZOS COMUNITARIOS, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL MUNICIPIO DE VALDIVIA Y LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL VEREDA CARACOLI PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO LOGÍSTICO COMUNITARIO, EN EL MARCO DE LAS INICIATIVAS DE MITIGACIÓN DEL RIESGO PRIORIZADAS EN LOS PLANES COMUNITARIOS DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES (PCGRD), EN DESARROLLO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO CT-2025-000822 SUSCRITO ENTRE EPM Y EL MUNICIPIO DE VALDIVIA .** Así como de todos los funcionarios y asesores que directa o indirecta, formal o accidentalmente han determinado nuestra participación en este contrato, o intervenido en la preparación de nuestra propuesta para participar en este proceso y por otra LOS FUNCIONARIOS Y ASESORES de LA ENTIDAD que directa, indirecta, formal o accidentalmente han participado y/o participaran en la estructuración técnica, económica y jurídica del presente proceso de contratación, o en su trámite, impulso, revisión, y definición, hemos acordado suscribir el presente PACTO DE INTEGRIDAD, teniendo en cuenta que en Colombia todas las formas de corrupción son ilegales, y que el Estado procesa y continuará procesando a los infractores. Sin perjuicio del cumplimiento de la Ley colombiana, el Pacto de Integridad se enfoca en el compromiso de no sobornar con el fin de obtener ni retener un convenio u otra ventaja impropia, incluyendo la colusión con otros con el fin de limitar la competencia para este Contrato, y la actuación desleal y contraria a la libre competencia y al interés de propiciar la selección objetiva dentro de las instancias del proceso de contratación. Lo anterior incluye cualquier tipo de pagos, dadivas u otros favores ofrecidos o concedidos, de manera directa o a través de terceros a funcionarios o asesores de LA ENTIDAD.

La persona participante y de LA ENTIDAD, asignan importancia a la presentación de propuestas en un entorno libre, imparcial, competitivo y no sujeto a abuso. A la empresa le complace confirmar que:

- No han ofrecido o concedido, ni han intentado ofrecer o conceder y no ofrecerán ni concederán, ni directa ni indirectamente mediante agentes o terceros, ninguna inducción o recompensa impropias a ningún funcionario o asesor de LA ENTIDAD sus parientes, o socios de negocios, con el fin de obtener o retener este convenio u otra ventaja impropia, y
- No han coludido y no coludirán con otros con el fin de limitar indebidamente la competencia para este convenio. La empresa comprende la importancia material de estos compromisos para LA ENTIDAD y la seriedad de los mismos.
- Por su parte los FUNCIONARIOS O ASESORES de LA ENTIDAD, también confirman que no han pedido ni aceptado, ni pedirán ni aceptarán, de manera directa o a través de terceros, ningún pago u otro favor por parte de la empresa participante a cambio de favorecerlos en la obtención o retención del convenio.
- La empresa participante desarrolla sus actividades en el marco de principios éticos de comportamiento y se comprometen a tomar las medidas necesarias a fin de que este compromiso de no soborno sea acatado por todos sus gerentes y empleados, así como por todos los terceros que trabajan con esta compañía en este proyecto, incluyendo agentes, consultores y suboferentes.
- Este compromiso se presenta en nombre y de parte del proponente.
- Con respecto a la presentación de la propuesta, la persona participante se compromete a estructurar una propuesta seria, con información fidedigna y con una oferta económica ajustada a la realidad que asegure la posibilidad de prestar el servicio en las condiciones de calidad y oportunidad exigidas en el pliego.
- La persona participante declara públicamente que conoce y acepta las condiciones de participación establecidas en los Documentos del proceso de contratación y en las

modificaciones que se han hecho a los mismos hasta la fecha de cierre del proceso de contratación, en términos de su transparencia y equidad.

El PROPONENTE firma el presente documento en la fecha de presentación de su propuesta, en LA ENTIDAD,

Dado en el Municipio de Valdivia, a los 06 días del mes de noviembre del año 2026.

YULI TATIANA LOPERA MARTINEZ
C.C: 1.045.081.032
Presidente J.A.C. VEREDA CARACOLI

DECLARACIÓN JURAMENTADA DE MULTAS Y SANCIONES

OBJETO: AUNAR ESFUERZOS COMUNITARIOS, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL MUNICIPIO DE VALDIVIA Y LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL VEREDA CARACOLI PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO LOGÍSTICO COMUNITARIO, EN EL MARCO DE LAS INICIATIVAS DE MITIGACIÓN DEL RIESGO PRIORIZADAS EN LOS PLANES COMUNITARIOS DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES (PCGRD), EN DESARROLLO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO CT-2025-000822 SUSCRITO ENTRE EPM Y EL MUNICIPIO DE VALDIVIA.

Señores
MUNICIPIO DE VALDIVIA

ASUNTO: DECLARACIÓN DE MULTAS Y/O SANCIONES

YESSICA YULI TATIANA LOPERA MARTINEZ identificada con cédula de ciudadanía **N°1.045.081.032** en calidad de representante legal de la **JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA CARACOLI** declaro bajo gravedad de juramento, que la firma que represento, ni los socios de esta, **no** han sido objeto de multas y/o sanciones a consecuencia de incumplimientos, en los términos del artículo 43 de la ley 1955 de 2019, modificatorio del artículo 90 de la Ley 1474 de 2011:

a) Haber sido objeto de imposición de cinco (5) o más multas durante la ejecución de uno o varios contratos, con una o varias entidades estatales, durante los últimos tres (3) años;

b) Haber sido objeto de declaratorias de incumplimiento contractual en por lo menos dos (2) contratos, con una o varias entidades estatales, durante los últimos tres (3) años;

c) Haber sido objeto de imposición de dos (2) multas y un (1) incumplimiento durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales.

La inhabilidad se extenderá por un término de tres (3) años, contados a partir de la publicación del acto administrativo que impone la inscripción de la última multa o incumplimiento en el Registro Único de Proponentes, de acuerdo con la información remitida por las entidades públicas. La inhabilidad pertinente se hará explícita en el Registro Único de Proponentes cuando a ello haya lugar.

Dado en el Municipio de Valdivia, a los 06 días del mes de noviembre del año 2026.

YULI TATIANA LOPERA MARTINEZ
C.C: 1.045.081.032
Presidente J.A.C. VEREDA CARACOLI

CERTIFICADO DE INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES O CONFLICTOS DE INTERES

OBJETO: AUNAR ESFUERZOS COMUNITARIOS, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL MUNICIPIO DE VALDIVIA Y LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL VEREDA CARACOLI PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO LOGÍSTICO COMUNITARIO, EN EL MARCO DE LAS INICIATIVAS DE MITIGACIÓN DEL RIESGO PRIORIZADAS EN LOS PLANES COMUNITARIOS DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES (PCGRD), EN DESARROLLO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO CT-2025-000822 SUSCRITO ENTRE EPM Y EL MUNICIPIO DE VALDIVIA.

Señores
Municipio de Valdivia - Antioquia

El suscrito, **YULI TATIANA LOPERA MARTINEZ** identificada con cédula de ciudadanía **N°1.045.081.032.**

CERTIFICA

Que conozco las causales de inhabilidades e incompatibilidades para contratar con entidades estatales, de conformidad con los artículos 8º y siguientes de la Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios; ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, así mismo, que conozco las sanciones establecidas por transgresión a éstas, descritas en los artículos 26 numeral 7º y 52; de igual manera, que conozco los efectos legales consagrados en el artículo 44, numeral 1 de la Ley 80 de 1993.

Declaro bajo la gravedad del juramento, el cual se entiende prestado con la firma del presente documento, que no me encuentro incurso en ninguna de ellas, ni tampoco la sociedad que represento, para celebrar el contrato de **AUNAR ESFUERZOS COMUNITARIOS, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL MUNICIPIO DE VALDIVIA Y LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL VEREDA CARACOLI PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO LOGÍSTICO COMUNITARIO, EN EL MARCO DE LAS INICIATIVAS DE MITIGACIÓN DEL RIESGO PRIORIZADAS EN LOS PLANES COMUNITARIOS DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES (PCGRD), EN DESARROLLO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO CT-2025-000822 SUSCRITO ENTRE EPM Y EL MUNICIPIO DE VALDIVIA.**

Dado en el Municipio de Valdivia, a los 06 días del mes de noviembre del año 2026.

YULI TATIANA LOPERA MARTINEZ
C.C: 1.045.081.032
Presidente J.A.C. VEREDA CARACOLI

Valdivia, 06 de noviembre de 2026

Doctor:
CARLOS DANOBER MOLINA BETANCUR
Alcalde Municipal
Valdivia - Antioquia

ASUNTO: **Propuesta**

Propuesta de convenio solidario con todas sus condiciones y actividades propuestas.

OBJETO: "AUNAR ESFUERZOS COMUNITARIOS, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL MUNICIPIO DE VALDIVIA Y LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL VEREDA CARACOLI PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO LOGÍSTICO COMUNITARIO, EN EL MARCO DE LAS INICIATIVAS DE MITIGACIÓN DEL RIESGO PRIORIZADAS EN LOS PLANES COMUNITARIOS DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES (PCGRD), EN DESARROLLO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO CT-2025-000822 SUSCRITO ENTRE EPM Y EL MUNICIPIO DE VALDIVIA."

Actividades – Alcance

1. Ejecutar la obra conforme a las especificaciones técnicas, cantidades, planos y presupuesto de la ficha tecnica, bajo la dirección técnica del ingeniero del equipo de apoyo del Municipio.
2. Contratar con los habitantes de la comunidad la mano de obra calificada y no calificada requerida, conforme al artículo 95 de la Ley 2166 de 2021, y vincular personal externo únicamente con autorización escrita y justificada del supervisor.
3. Aportar la mano de obra no calificada, la concretadora, el kit básico de emergencias y los costos administrativos que constituyen su contrapartida.
4. Adquirir los materiales conforme al plan de inversión, a precios que no superen los del presupuesto oficial, y soportar cada pago con factura o cuenta de cobro, constancia de recibo en obra y registro fotográfico.
5. Legalizar los recursos girados como condición para cada nuevo giro, y remitir mensualmente al supervisor los extractos bancarios y los soportes de los pagos efectuados.
6. Llevar el registro contable de los recursos del convenio en un rubro especial, conforme al artículo 60 de la Ley 2166 de 2021.
7. Reintegrar los saldos no ejecutados, los recursos no legalizados y los rendimientos financieros, en los términos del convenio.
8. Garantizar elementos de protección personal y la afiliación al Sistema de Riesgos Laborales o, cuando proceda, la cobertura de accidentes personales de todas las personas que participen en la obra, y acreditar el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral conforme al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
9. Abstenerse de contratar con sus dignatarios o con sus parientes, salvo la excepción prevista para la mano de obra comunitaria en el documento tipo.
10. Señalizar y aislar el área de trabajo, adoptar las medidas de seguridad necesarias para la comunidad y responder por los daños que se causen a terceros con ocasión de la ejecución.
11. Gestionar los residuos de construcción y demolición y disponerlos en sitios autorizados.
12. Presentar informes quincenales de avance físico y financiero, con registro fotográfico, y un informe final de ejecución.
13. Informar al Municipio los cambios de dignatarios o de representante legal y actualizar oportunamente las firmas y los usuarios de la cuenta del convenio.
14. Cumplir los lineamientos de visibilidad de EPM y del Municipio y abstenerse de ceder o divulgar la información generada en el convenio.

15. Entregar la obra y el kit básico de emergencias mediante acta de recibo definitivo y cumplir las obligaciones de cuidado y destinación exclusiva a fines comunitarios y de gestión del riesgo.

16. Responder por la calidad y estabilidad de la obra durante cinco (5) años contados desde el acta de recibo definitivo.

PLAZO

El plazo de ejecución del convenio es de un (1) mes y dieciocho (18) días calendario, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución

Valor

El valor estimado del convenio es de SESENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS VEINTIDOS MIL SETENTA Y SIETE PESOS M/L ($65.622.077), discriminado así:

Descripción	Valor
Aporte del Municipio en dinero – recursos EPM (Convenio Interadministrativo CT-2025-000822)	$50.000.000
Aporte del Municipio en dinero – recursos propios	$4.054.054
Aporte de la JAC en especie	$11.568.023
VALOR TOTAL DEL CONVENIO	$65.622.077

FORMA DE PAGO:

El aporte en dinero del Municipio se gira a la cuenta bancaria a nombre de la JAC en tres (3) giros atados al avance físico de la obra, de modo que ningún giro posterior al primero procede sin avance físico certificado por el supervisor y sin legalización de los recursos previamente girados:

Giro	Valor	% del aporte en dinero	Condiciones para el giro
Primero	$15.000.000	28,85%	Perfeccionamiento, registro presupuestal, acta de inicio, plan de inversión y cronograma aprobados por el supervisor y vinculación del personal de la comunidad.
Segundo	$10.000.000	19,23%	Avance físico certificado no inferior al 30 % y legalización de por lo menos el 100 % de los recursos girados.
Tercero	$27.000.000	51,92%	una vez terminada la obra, previa suscripción del acta de recibo final a satisfacción, presentación del informe final de ejecución técnica y financiera con registro fotográfico, legalización de los giros anteriores
Total	$52.000.000	100,00 %	

DECLARACIONES

1. Tengo la capacidad legal para presentar cada uno de los ofrecimientos hechos en esta propuesta
2. La información suministrada es veraz y no fija condiciones económicas artificialmente bajas con el propósito de obtener la adjudicación del convenio
3. Conozco las casales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con entidades estatales, de conformidad con el articulo 8 y siguientes de la Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios; de las sanciones establecidas por transgresión a las mismas en los artículos 26, numeral 7, y 52 de la citada ley, así como los efectos legales consagrados en el articulo 44, numeral 1, de la misma norma. De igual forma, declaro bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la firma del presente documento, que no me encuentro incurso en ninguna de ellas.

DOCUMENTOS APORTADOS:

- Propuesta
- Copia del RUT
- Copia de la Cédula de Ciudadanía del representante legal
- Auto de reconocimiento
- Hoja de vida de la función pública persona jurídica
- Certificado de responsabilidad fiscal expedido por la Contraloría de la entidad y del representante legal.
- Certificados antecedentes expedido por la Procuraduría de la entidad y del representante legal.
- Certificados antecedentes judiciales y de RNMC del representante legal
- REDAM

Atentamente,

YULI TATIANA LOPERA MARTINEZ
C.C: 1.045.081.032
Presidente J.A.C. VEREDA CARACOLI